

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY Nº 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 11 de marzo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº041-2022-MDLH/CM

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 131-2022-SDHSS/MDLH, de 09 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°742, de 08 de marzo de 2022, la Señora Eliana Jeczabeth Trelles Zapata, identificada con DNI N°72883115, con domicilio actual en Jr. Ferreiros Mz. 10 LT. 1 - La Huaca, SOLICITA apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médicos a favor de su Madre María del Pilar Zapata Macalupú, quien se encuentra muy delicada de salud con el diagnóstico de INSUFICIENCIA RENAL, petición que la efectúa por carecer de recursos económicos;

Que, mediante Informe N°131-SDHSS/MDLH, de 10 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, la Señora Eliana Jeczabeth Trelles Zapata, identificada con DNI N°72883115, quien SOLICITA apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médicos a favor de su Madre María del Pilar Zapata Macalupú, quien se encuentra muy delicada de salud con el diagnóstico de INSUFICIENCIA RENAL, petición que la efectúa por carecer de recursos económicos; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, ha realizado la visita domiciliaria respectiva, para evaluar las necesidades y recursos de la familia, la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora Solicitante, se encuentra en situación de inestable y precaria; asimismo posee una clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Eliana Jeczabeth Trelles Zapata, identificada con DNI N°72883115, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su Madre la Señora María del Pilar Zapata Macalupú;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Eliana Jeczabeth Trelles Zapata, identificada con DNI N°72883115, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar gastos de su tratamiento médico de su Madre la Señora María del Pilar Zapata Macalupú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldia Gerencia Municipal. Secretaria General. Tesoreria. Servicios Sociales. MUNICIPALIDA CARO TALLE

DAD DISTA

SERVICIOS

NTE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura Email: munilahuaca@munilahuqca.gob.pe – info@munilahudca.gob.pe